

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 226-2024-MDCH/A.

Challhuahuacho, 26 de noviembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURIMAC.

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 22 – 2024 - MDCH, de fecha veintiséis de noviembre del dos mil veinticuatro, dirigida por el Señor Alcalde Luis Ivan Cruz Puma con la asistencia de los Señores Regidores: Señor Regidor: **GREGORIO ROJAS PANIURA**; Señora Regidora: **Margot Escudero Contreras**; Señor Regidor **Daniel Maldonado Alejandro**; Señora Regidora **Porfiria Encalada Yuca de Muñoz**, y la Señora Regidora **NELY QUISPE ROQUE**; puesto en consideración el Documento remitido por el Señor Dante José Talledo Candia, Coordinador de Talentum Perú, quien invita a la **XX Jornada de Capacitación para el fortalecimiento de las Capacidades de autoridades y funcionarios Municipales del Perú**, con el tema de **Balance Semestral y el Registro de Información sobre el monto destinado al fortalecimiento de la Función de Fiscalización; Procedimiento Administrativo General – Principales Modificaciones a la Ley – Guía para Gobiernos Locales, evento a realizarse durante los días 16 y 17 de diciembre 2024, en la Sala Larco – Hotel José Antonio, sito en Avenida 28 de julio, 398, Miraflores - Lima.**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece: que, “los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de conformidad con los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo acuerdos “son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”, “los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo”;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 3, del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, estando el Documento remitido por el Señor Dante José Talledo Candia, Coordinador de Talentum Perú, quien invita a la **XX Jornada de Capacitación para el fortalecimiento de las Capacidades de autoridades y funcionarios Municipales del Perú**, con el tema de **Balance Semestral y el Registro de Información sobre el monto destinado al fortalecimiento de la Función de Fiscalización; Procedimiento Administrativo General – Principales Modificaciones a la Ley – Guía para Gobiernos Locales, evento a realizarse durante los días 16 y 17 de diciembre 2024, en la Sala Larco – Hotel José Antonio, sito en Avenida 28 de julio, 398, Miraflores - Lima;**

Estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores asistentes, adoptaron lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la asistencia de los Señores Regidores: **Gregorio Rojas Paniura; Margot Escudero Contreras; Daniel Maldonado Alejandro; Porfiria Encalada Yuca de Muñoz y Nely Quispe Roque**; quienes en representación de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, asistirán a la **XX Jornada de Capacitación para el fortalecimiento de las Capacidades de autoridades y funcionarios Municipales del Perú, con el tema de Balance Semestral y el Registro de Información sobre el monto destinado al fortalecimiento de la Función de Fiscalización; Procedimiento Administrativo General – Principales Modificaciones a la Ley – Guía para Gobiernos Locales**, evento a realizarse durante los días 16 y 17 de diciembre 2024, en la Sala Larco – Hotel José Antonio, sito en Avenida 28 de julio, 398, Miraflores - Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor Gerente Municipal, emitir Resolución de Gerencia por viáticos de cuatro (04) días desde el 16 de diciembre 2024 al 19 de diciembre 2024, a nombre de la Señora Regidora: **Porfiria Encalada Yuca de Muñoz y del Señor Regidor Gregorio Rojas Paniura**, para el cumplimiento de lo aprobado en la Cláusula anterior conforme a Ley y verificación en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la documentación sobre el estado situacional del Convenio N° 1025 – 2015 – VIVIENDA/VMCS/PNSU.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, al señor Gerente Municipal, emitir Resolución de Gerencia por viáticos de tres (03) días desde el 16 de diciembre 2024 al 18 de diciembre 2024, a nombre de los Señoras Regidores: **Margot Escudero Contreras; Daniel Maldonado Alejandro y Nely Quispe Roque**, para el cumplimiento de lo aprobado en la Cláusula primera conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Logística la adquisición de pasajes aéreos de Cusco – Lima para el día lunes 16 de diciembre 2024 y de Lima Cusco para el día jueves 19 de diciembre 2024, a nombre de los Señores Regidores: **Porfiria Encalada Yuca de Muñoz y Gregorio Rojas Paniura**, quienes en representación de la Municipalidad se encuentran en comisión de Servicios en la Ciudad de Lima, para su cumplimiento e implementación correspondiente bajo responsabilidad a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Logística la adquisición de pasajes aéreos de Cusco – Lima para el día lunes 16 de diciembre 2024 y de Lima Cusco para el día miércoles 18 de diciembre 2024, a nombre de los Señores Regidores: **Margot Escudero Contreras; Daniel Maldonado Alejandro y Nely Quispe Roque**, quienes en representación de la Municipalidad se encuentran en comisión de Servicios en la Ciudad de Lima, para su cumplimiento e implementación correspondiente bajo responsabilidad a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO SEXTO: AUTORIZAR, al Gerente Municipal, emitir Resolución de habilitación de pago por la suma de S/. 3,100.00 soles (tres mil cien con 00/100 soles), por concepto de matrícula e inscripción para la asistencia a la **XX Jornada de Capacitación para el fortalecimiento de las Capacidades de autoridades y funcionarios Municipales del Perú, con el tema de Balance Semestral y el Registro de Información sobre el monto destinado al fortalecimiento de la Función de Fiscalización; Procedimiento Administrativo General – Principales Modificaciones a la Ley – Guía para Gobiernos Locales**, evento a realizarse durante los días 16 y 17 de diciembre 2024, en la Sala Larco – Hotel José Antonio, sito en Avenida 28 de julio, 398, Miraflores - Lima, de los Señores Regidores: **Gregorio Rojas Paniura; Margot Escudero Contreras; Daniel Maldonado Alejandro; Porfiria Encalada Yuca de Muñoz y Nely Quispe Roque**.

ARTÍCULO SETIMO: NOTIFÍQUESE, el presente Acto Resolutivo a través de la Secretaría General, a la Gerencia Municipal, al Jefe de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas competentes, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO OCTAVO: DISPONER, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la **Municipalidad Distrital de Challhuahuacho**, (www.munichallhuahuacho.gob.pe); conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Cc.
Gerencia Municipal.
Oficina General de Administración.
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
Dpto. de Informática.
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
P. Luis Juan Cruz Puma
ALCALDE

Kusi Kawsanapaq